

Ayuntamiento de Punta Umbría

Exp n.º 4647/2021

Asunto: Bases de selección para la contratación laboral de un Guía Turístico-Cultural y creación de bolsa de empleo mediante contrato laboral temporal

ANUNCIO

BASES DE SELECCIÓN QUE REGIRÁ LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE GUÍA TURÍSTICO – CULTURAL, PERSONAL LABORAL, AL OBJETO DE CUBRIR LAS SITUACIONES OCASIONADAS POR VACACIONES, PERMISOS, I.T-ENFERMEDAD DE MEDIA-LARGA DURACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA RAZÓN

1.- NORMAS GENERALES:

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Trabajo en la categoría de GUIA TURÍSTICO-CULTURAL por medio de la cual y durante su periodo de vigencia, se cubrirán contrataciones de carácter temporal, de las necesidades que demande el Servicio de Cultura concretamente para la promoción y desarrollo de actividades culturales y turísticas, mediante el sistema de concurso de méritos, a jornada completa y dentro del grupo de clasificación "C1". La modalidad de contrato es laboral temporal, tres meses, prorrogables hasta seis meses máximo, a jornada completa según el funcionamiento de la bolsa (art. 11)

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad de las presentes bases en la página web, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra situación contemplada en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, según se contiene en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, ejerciendo funciones similares a las del puesto del que fue separado o inhabilitado.

f) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por órgano competente.

g) Poseer la Titulación de Bachiller, Ciclo Formativo de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes de expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite la homologación por el Ministerio correspondiente.

Ayuntamiento de Punta Umbría

Plaza Constitución, 1, Punta Umbría. 21100 (Huelva). Tfno. 959495100. Fax: 959495150



Ayuntamiento de Punta Umbría

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso de méritos, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

Puntuación Max. 14 puntos

1. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria (sólo se puntuará una de las titulaciones): Grado en Turismo, Grado en Geografía e Historia, Diplomatura en Turismo, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística ó Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

2 puntos

2. Por poseer Experiencia Profesional. Máximo 6 puntos que serán valorados de la siguiente forma:

Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría a la de Guía Turístico Cultural así como diseño, elaboración y/o publicación de guías, dossiers, u otros documentos divulgativos: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 3 puntos

Por servicios prestados fuera de la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría a la de Guía Turístico Cultural así como diseño, elaboración y/o publicación de guías, dossiers, u otros documentos divulgativos : 0,13 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 3 puntos

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

3. Por acreditar Formación Complementaria: asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. Máximo punto: 3 puntos

- Entre 5 y 29 horas: 0,30 puntos
- Entre 30 y 49 horas: 0,40 puntos
- Entre 50 y 79 horas: 0,50 puntos
- Entre 80 y 99 horas: 0,70 puntos
- Más de 100 horas: 1 punto

4. Por poseer certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en Inglés: Máximo 1 punto

- Nivel B1: 0,5 Punto
- Nivel B2: 1 puntos

5. Otros Méritos: por impartir charlas, conferencias o seminarios relacionados con la temática del puesto al que se opta, así como la publicación de artículos de carácter histórico-culturales y turísticos. Máximo 2 puntos



Ayuntamiento de Punta Umbría

- por impartir charlas, conferencias o seminarios: 0,10 Máx. 1 punto
- por publicación de artículos: 0,20 Max. 1 punto

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las personas solicitantes a formar parte de la presente bolsa deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Título de Bachiller o equivalente, así como de Titulación Superior, en su caso.
- Copia de la documentación justificativa de los cursos, méritos y otros documentos acreditativos.
- Para la acreditación de la experiencia laboral o profesional se aportará contratos de trabajo, Informe de Vida laboral, certificado de empresa o informes de empresa donde consten los periodos, categorías y especificación profesional de iguales o similares funciones al puesto objeto de la selección.

5.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados de la fase concurso.

Todos aquellos aspirantes que cumplan los requisitos y hayan presentado la solicitud en tiempo y forma, se integrarán en la bolsa de empleo y a cada uno de ellos se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida según los criterios de baremación.

En caso de empate en las puntuaciones se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de formación y en caso de persistir se optará por el aspirante de mayor edad.

6. CRITERIOS DE LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán siempre con el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos. Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que corresponda en un plazo de 24 horas se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

El candidato de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que no hayan sido llamados todos los demás integrantes.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse de manera electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría en la dirección [umbria.sedelectronica.es](http://umbria.sedeelectronica.es) hasta las 24.00 horas del día de finalización del plazo y de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.), en horario de 9.00 a 14.00 horas



Ayuntamiento de Punta Umbría

8.-LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos mediante tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría. Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que tenga su publicación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidos con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones podrán presentarse de manera electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría en la dirección [umbria.sedelectronica.es](http://umbria.sedeelectronica.es) o de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.) del Ayuntamiento de Punta Umbría en horario de 9.00 a 14.00 horas.

9.-LISTADO DEFINITIVO.

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas.

10.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de esta bolsa, estará integrado por los siguientes miembros y serán designados por la Alcaldía-Presidencia:

Presidente. Un empleado público Técnico ó experto en relación con el puesto a cubrir.
Secretario/a: el de la Corporación o persona o quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Tres vocales: Empleados Públicos del Ayuntamiento de Punta Umbría

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el Tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Alcaldía Presidencia para su publicación.

El tribunal calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

11.-PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Se publicará una relación específica de aspirantes. Los llamamientos se realizarán siempre con el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos. El límite temporal máximo de contrato de 6 meses. Cuando un aspirante sea llamado para formalizar un contrato inferior a 6 meses, finalizando el mismo se reincorporará a la bolsa en la misma posición en la que se encontraba. Si fuese llamado otra vez será hasta completar el límite máximo de los 6 meses. La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años prorrogable por una más.





Ayuntamiento de Punta Umbría

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.-Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal.”

Ayuntamiento de Punta Umbría

Plaza Constitución, 1, Punta Umbría. 21100 (Huelva). Tfno. 959495100. Fax: 959495150



Cód. Validación: 9MZGD5JR256XR9XE7C7A6GLG | Verificación: <https://umbría.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5